



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

NOREBA

2023-2024

✓ CAPÍTULO V

- **CAMPEONATO ESTATAL
DE SEGUNDA DIVISIÓN
MASCULINA**

WWW.RFEBM.COM



V.-

CAMPEONATO ESTATAL DE SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA.

V.1.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.	109
V.2.- EQUIPOS PARTICIPANTES.	109
V.3.- FÓRMULA DE COMPETICIÓN	111
V.4.- CALENDARIO DE COMPETICIÓN.	111
V.5.- ASCENSOS, PROMOCIONES Y DESCENSOS	112
V.6.- JUGADORES PARTICIPANTES.	112
V.7.- ARBITRAJES.	113
V.8.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y FONDO DE SOLIDARIDAD.	113
V.9.- PROGRAMACIONES HORARIAS.	114
V.10.- EQUIPO INFORMÁTICO, STREAMING Y GRABACIÓN DE ENCUENTROS.	115
V.11.- BALÓN DE JUEGO.	116
V.12.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	116



**V. - CAMPEONATO ESTATAL DE SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA.****V.1. FECHAS DE CELEBRACIÓN.**

Esta competición se desarrollará a nivel territorial o interterritorial, desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta el 28 de abril de 2024, siendo cada Federación Territorial, o las Federaciones Territoriales en el caso de competición Interterritorial, la(s) que determine(n) las fechas de competición exactas dentro de ese periodo. La 2^a Fase o Fase Estatal se desarrollará del 10 al 12 de mayo de 2024.

V.2. EQUIPOS PARTICIPANTES.**a) FASE TERRITORIAL O INTERTERRITORIAL.****i) FEDERACIONES CON COMPETICIÓN TERRITORIAL PROPIA:**

Podrán participar tantos equipos como las Federaciones Territoriales estimen conveniente, pero, en cualquier caso, tendrán derecho a participar aquellos equipos que ya lo hicieron durante la temporada pasada, y que no descendieron reglamentariamente. No obstante, el número mínimo no podrá ser inferior a cuatro (4).

ii) FEDERACIONES CON COMPETICIÓN INTERTERRITORIAL:

Esta posibilidad de competición se desarrollará siempre y cuando una Federación Territorial, por sí misma, no cuente con el número mínimo reglamentariamente establecido de cuatro equipos, pudiéndose unir los equipos de distintas Federaciones Territoriales próximas, geográficamente hablando, toda vez que dichas Federaciones así lo deseen para el desarrollo de la 1^a. Fase de este campeonato.

Las Territoriales que no obtenga autorización de la RFEBM para poder organizar una competición propia al no disponer de cuatro equipos en algunas de sus categorías, podrá solicitar su participación en la competición de otra territorial, pudiendo incluso renunciar al cupo de equipos de esta categoría que le corresponda en los Campeonatos de España en favor de esa otra territorial.

Para ello, será obligatorio la autorización expresa del órgano competente de la RFEBM para poder disputar este tipo de competiciones. Para que el órgano competente de la RFEBM apruebe este tipo de competición se deberá remitir la conformidad





de ambas territorial y firmar un Convenio donde se contemple, como mínimo, lo siguiente:

- Las temporadas que van a participar, con un máximo de tres
- La obligatoriedad de disputar los partidos como local en su Territorial y como visitante en la otra Territorial.
- Si se cede o no el cupo de equipos que le corresponde del Campeonato de España de esas temporadas.

Este Convenio dejará de tener efecto a la finalización del mismo y, automáticamente, al finalizar la temporada en la territorial que no tenía el mínimo de equipos los obtenga.

b) 2^a FASE O FASE ESTATAL.

Accederá a esta fase el equipo primer clasificado de la Fase Territorial, siempre y cuando en dicha fase intervengan un número mínimo de cuatro equipos y, por supuesto, que dicho campeonato esté reconocido por el Área de Competiciones y Actividades de la Real Federación Española de Balonmano.

No obstante, aquellas Federaciones Territoriales con campeonato senior masculino oficialmente reconocido con menos de cuatro equipos, podrán participar en este campeonato con un representante, siempre y cuando lo soliciten y se les conceda. Igualmente, podrá acceder a la fase estatal el mejor clasificado de cada una de las Federaciones Territoriales con competición interterritorial compartida y oficialmente reconocida, y que no hayan renunciado a favor de la otra territorial según el convenio aprobado por la RFEBM

Asimismo, accederá el equipo segundo clasificado de la Fase Territorial o Interterritorial, siempre y cuando la(s) Federación(es) Territorial(es) correspondiente(s) cuente(n) por lo menos con cuarenta equipos senior, compitiendo en las diferentes Competiciones Territoriales o Provinciales oficialmente autorizadas, excluyendo en cualquier caso los cuatro equipos mínimos exigidos para el desarrollo de la Fase Territorial o Interterritorial de este campeonato.

Para establecer el número de equipos territoriales participantes en estas categorías, se contabilizarán los equipos seniors estatales y territoriales de las competiciones autonómicas que tengan interrelación en ascensos y descensos entre las diferentes divisiones de cada federación territorial, por lo que no se tendrán en cuenta las competiciones de índole universitario, de veteranos u otras que pudieran desarrollarse fuera de la citada estructura.





Para el reconocimiento de las Competiciones de ámbito Territorial, además de la documentación requerida, cada Federación Territorial deberá enviar a la RFEBM un certificado con los equipos que están participando a fecha 1 de marzo de cada año, por lo que se habrán descontado aquellos que su hubieran retirado, descalificado, etc.... desde el principio de la temporada.

V.3. **FÓRMULA DE COMPETICIÓN**

Este campeonato estatal se desarrollará en dos fases, llevándose a cabo según la normativa que se detalla:

a) PRIMERA FASE O FASE TERRITORIAL Y/O INTERTERRITORIAL.

Se desarrollará de acuerdo con la Normativa que se determine en cada Federación Territorial, o Federaciones Territoriales en el caso de competición interterritorial. No obstante, dichas normas, así como el resto de las bases de esta competición, deberá remitirlas cada Federación Territorial a la Real Federación Española de Balonmano, **QUINCE DIAS** antes, como mínimo, del comienzo del campeonato, para que sean reconocidas por el Área de Competiciones y Actividades.

b) SEGUNDA FASE O FASE ESTATAL.

Los equipos participantes se distribuirán en seis sectores de cuatro, cinco o seis equipos cada uno, en función del número de equipos que se clasifiquen para esta Fase Estatal. En los sectores de cuatro equipos se jugará bajo el sistema de liga todos contra todos a una sola vuelta.

La distribución de los equipos en los diferentes sectores se realizará por proximidad geográfica, sin que coincidan equipos de una misma Federación Territorial en un mismo Sector.

V.4. **CALENDARIO DE COMPETICIÓN**

a) FASE TERRITORIAL Y/O INTERTERRITORIAL.

Cada Federación Territorial, o Federaciones Territoriales en el caso de competición interterritorial, organizará su calendario específico, de acuerdo con las características y número de equipos participantes, no obstante, quince días antes, como mínimo de la fecha de comienzo,





se deberá remitir a la R.F.E.BM., para su correspondiente reconocimiento por parte del Área de Competiciones y Actividades.

b) SEGUNDA FASE O FASE ESTATAL.

"FASE DE SECTOR"

JDA.	FECHA	ENCUENTROS
1ª	10-5-2024	(1) (3) (4) (2)
2ª	11-5-2024	(4) (3) (2) (1)
3ª	12-5-2024	(3) (2) (1) (4)

V.5. ASCENSOS, PROMOCIONES Y DESCENSOS.

Ascenderán automáticamente a Primera División Estatal Masculina, el primer equipo clasificado en cada uno de los seis sectores de la 2ª Fase o Fase Estatal, en total seis (6) equipos:

No habrá promociones de ascenso a Primera División Masculina.

En la Fase Territorial o Interterritorial descenderán y promocionarán para la permanencia, los equipos que determine la normativa específica elaborada por cada Federación Territorial o Federaciones Territoriales en el caso de competiciones interterritoriales.

V.6. JUGADORES PARTICIPANTES.

En esta competición podrán participar todos los jugadores de sexo masculino, nacidos hasta 2005, e igualmente jugadores juveniles dentro del cupo adicional, según lo establecido en el Apartado I.6.- de la NO.RE.BA. 2023/2024.





V.7. ARBITRAJES.

a) **FASE TERRITORIAL O INTERTERRITORIAL.**

Los nombramientos de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros en esta fase, los designará el Comité Técnico Territorial de Árbitros que en cada caso corresponda.

b) **SEGUNDA FASE O FASE ESTATAL.**

El nombramiento de los árbitros será realizado por el Comité Técnico Estatal de Árbitros y las designaciones específicas para dirigir cada encuentro podrán ser realizadas por el Delegado Federativo en cada caso.

El Cronometrador y el Anotador pertenecerán a la Federación Territorial en cuya demarcación se celebren los partidos del sector y serán designados por el Comité Técnico Territorial de Árbitros correspondiente.

V.8. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y FONDO DE SOLIDARIDAD.

Los equipos participantes en la 2^a Fase o Fase Estatal de este Campeonato, deberán ingresar la cantidad de doscientos euros (200.- euros) en la cuenta de esta RFEBM en concepto de Derechos de Participación dentro de la semana siguiente a la fecha de finalización de la Fase Territorial, siguiendo con lo aprobado en la Asamblea General de la RFEBM de 2015.

FONDO DE SOLIDARIDAD PARA FASES ESTATALES CON COMPETICIÓN TERRITORIAL PREVIA. -

Para que los equipos y/o Federaciones Territoriales no peninsulares puedan celebrar Fases Estatales (sectores o finales) en las mismas condiciones que los peninsulares, con el importe de las inscripciones de estas Fases Estatales se conforma un Fondo de Solidaridad. Este Fondo servirá para compensar parte de los gastos de los equipos peninsulares que tengan que disputar alguna de estas Fases en territorio no peninsular (Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla).

El importe del mismo será de 3.000 € por desplazamientos a Canarias, de 2.000 € para los desplazamientos a Melilla, y de 1.000 € para los desplazamientos a Baleares y Ceuta.

Estas cantías se revisarán cada dos años.

En caso de no llegar el importe del fondo, la RFEBM añadirá la parte correspondiente no gastada de los distintos cánones de estas fases hasta completar el total.





Para poder cobrar estos importes, los equipos se desplazarán obligatoriamente con, al menos doce jugadores/as y dos oficiales, en caso contrario no les será abonado este Fondo.

El abono del mismo se efectuará una vez comprobada la celebración de la Fase correspondiente en Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla, y como máximo 15 días después de la fecha de la fase.

Si a la finalización de los sectores y fases finales, y una vez repartidas las cuantías económicas establecidas para este fondo de solidaridad, sobrara dinero, esta cuantía se destinará a compensar los gastos ocasionados por la retransmisión en streaming de los encuentros finales (semifinales y finales) de los campeonatos estatales de estas categorías.

V.9. PROGRAMACIONES HORARIAS.

A) FASE TERRITORIAL.

Cada Federación Territorial determinará las Normas específicas al respecto.

B) FASE ESTATAL

Los horarios de los encuentros de la Fase Estatal, así como el orden de celebración de los mismos, será determinado por la entidad sede donde se jueguen los diferentes Sectores, previa autorización expresa del Área de Competiciones y Actividades de la Real Federación Española de Balonmano.

Todas las entidades sedes de la Fase Estatal, tienen la obligación de enviar a la Real Federación Española de Balonmano y a los equipos participantes, con doce días de antelación, como mínimo, al comienzo de la fase el orden de partidos y los horarios específicos de cada encuentro. Será el Área de Competiciones y Actividades el que coordinará todas estas puntualizaciones.

Los clubes a los que se les ha concedido una Fase de Sector, deberán conocer los planes de viaje de incorporación y de salida de los equipos no peninsulares, en el caso de que se juegue en la península, y en el caso contrario el de los equipos peninsulares cuando se juegue fuera de la península, para de esta forma enviar la programación horaria correspondiente que mejor se pueda adaptar a los planes de viaje de todos los equipos participantes.





Para ello, los equipos implicados, deberán comunicar su plan de viaje dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación de la distribución de equipos y/o de sedes.

Los partidos de la última jornada donde participen equipos no peninsulares, se fijarán como primer partido y con hora máxima de inicio las 10.00 horas, salvo en los casos en los que el equipo sea el organizador.

V.10. EQUIPO INFORMÁTICO, STREAMING Y GRABACIÓN DE ENCUENTROS.

EQUIPO INFORMÁTICO:

Los equipos o entidades sedes de la Fase Estatal, deberán disponer de un **equipo informático** con acceso a internet (preferentemente por cable) para llevar a cabo el seguimiento de los encuentros, debiéndolo poner a disposición del equipo arbitral a su llegada a la instalación deportiva (una hora antes del inicio del encuentro). Este equipo informático se deberá poder situar en la mesa de Anotadores – Cronometradores con su correspondiente conexión a internet. Será necesario asegurar la conexión a internet y el buen funcionamiento del equipo informático, ya que se suprimen las tradicionales actas de los encuentros en papel.

Si los equipos no tuvieran los datos de sus componentes en la base de datos de la RFEBM, deberán afiliarse siguiendo el procedimiento establecido.

Se concede un plazo de 72 horas contadas a partir de la fecha oficial de finalización de la Fase Territorial para la tramitación de estos datos.

STREAMING:

Los equipos organizadores de fases de ascenso, sectores y/o finales, tendrán la obligación de retransmitirlas en directo por **Streaming** todos los partidos de dichas fases corriendo con los costes de los mismos.

En los partidos que se emitan en directo por Streaming, los equipos tienen que subir la URL del enlace del video de YouTube en su área privada, (VIDEOS DE PARTIDOS – PARTIDOS EN STREAMING) en ningún caso pueden poner el enlace de su página web.

"EJEMPLO <https://youtu.be/YPqj9SIA9L> esto es correcto, lo que no pueden poner es <https://www.rfebm.com/competiciones/competicion>"





Una vez finalizado el partido, y aunque haya sido retransmitido en directo por Streaming o por cualquier canal de TV, tienen la obligación de subir el video del partido en su área privada (SUBIDA DE VIDEOS – ELEGIR LA CATEGORÍA – SUBIR EL PARTIDO EN LA JORNADA CORRESPONDIENTE).

VIDEOS DE LOS ENCUENTROS:

Los Clubes o entidades que organicen cualquier fase de sector o fase final tienen la obligación de **grabar** todos los partidos que se celebren en la misma. Estas grabaciones tienen que realizarse con una resolución mínima de 1920 X 1080.

Una vez finalizada la Fase deberán remitir los videos, por WeTransfer, al correo electrónico que le se remitirá en su momento para que puedan ser subidos a la INTRANET de la RFEBM en las siguientes 24 horas de la finalización del sector o fase final.

V.11.- BALÓN DE JUEGO.

Los encuentros de la Fase Estatal de esta categoría se jugarán con balón JOMA.

V.12 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Estas normas específicas del Campeonato Estatal de Segunda División Masculina, se complementan con lo desarrollado en el Apartado I. de la NO.RE.BA. 2023/2024, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por las bases específicas, asimismo se complementan con lo dispuesto en los Reglamentos y Estatutos vigentes de la Real Federación Española de Balonmano.

